



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
/DBC / VSCOMUNAL N.º 5 / 10mn
OFFICINA PROVINCIAL N.º 5
VALPARAÍSO

APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011, DEL GRUPO "COMITÉ DE VIVIENDA ESPERANZA UNO, GRUPO II" DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, CÓDIGO 103267.

N° INTERNO:01H/137

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3726

VALPARAÍSO, 26 MAYO 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S 105 (V. y U.), del año 2014 que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Capítulo VII, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S 49.
- c) La Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de fecha 22 de septiembre de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS. N° 49, de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con proyecto habitacional, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.
- d) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que modifica la Resolución anterior, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2014, entre los que se cuenta el grupo **"COMITÉ DE VIVIENDA ESPERANZA UNO, GRUPO II"**, código 103267. Cuyos certificados de Subsidio Habitacional serán prorrogados automáticamente según Artículo 64, letra f) del D.S.Nº49/2011.
- e) La Resolución Exenta de Serviu Región de Valparaíso, en relación al citado grupo
 - N° 3115 de fecha 04.05.2016, que aprueba 3 reemplazos de socios.
- f) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES

CONSIDERANDO:

- A) Las Cartas ingresadas por Oficina de Partes según N° 10752 de fecha 14 de Julio de 2015 y N° 5404 de fecha 20 de abril de 2016, de la Entidad Patrocinante Corporación de Desarrollo habitacional, CODEH, a través de la cual solicita reemplazos de las renunciaciones voluntarias de 2 familias beneficiarias en el Grupo "Esperanza uno, Grupo II", de la comuna de Villa Alemana, para lo cual incluye nómina y antecedentes de las familias reemplazantes.
- B) Que las beneficiarias renunciadas, ingresadas al grupo mediante Resolución Exenta indicadas en el visto d), corresponden a las siguientes socias:

N°	NOMBRE	RUT
1	MARÍA DEL CARMEN GARRIDO CHIRINO	06.424.319-5
2	KONTANCE STEPHANIE SEVERINO SEVERINO	16.970.018-K

- C) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que las reemplazantes propuestas cumplen con los requisitos establecidos por la normativa y no están afectos a los impedimentos que en ella se establecen.
- D) La necesidad de autorizar los reemplazos de las beneficiarias renunciadas para dar continuidad al Grupo. Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reemplácese a las beneficiarias renunciadas del grupo "Comité de Vivienda Esperanza Uno, Grupo II" de la comuna de Villa Alemana, código 103267, mencionadas en el considerando B) de la presente Resolución.
2. Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a las siguientes reemplazantes de las postulantes renunciadas indicadas anteriormente, las cuales cumplen con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente chequeados por la unidad de origen.

N°	NOMBRE	RUT
1	BLANCA MAGDALENA CLAVERÍA GONZÁLEZ	16.033.931-4
2	MARISOL DEL ROSARIO ALLENDE BELTRÁN	09.143.310-9

3. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo asciende a 33, razón por lo cual los reemplazos señalados corresponden a un 6,06%, que sumado a reemplazos anteriores arroja un total de 15,15%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res. Ex. N° 9.321/2013, Res. Ex. N° 5.869/2014, Res. Ex. N° 655/2014, certificados originales, antecedentes de respaldo de reemplazantes.



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.